



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2022070005163

Fecha: 24/08/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DECRETO N°

Por el cual se nombra en Provisionalidad Vacante Definitiva unos docentes en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a través del aplicativo Sistema Maestro

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El literal b del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, señala que cuando se trate de proveer vacantes definitivas se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad hasta cuando se provea el cargo en periodo de prueba o en propiedad con personal que reúna los requisitos del cargo.
- * De acuerdo al Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamento del Sector Educación".
- * La Resolución 016720 del 27 de diciembre de 2019, por la cual se implementa el Aplicativo de que trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina "*Sistema Maestro*", que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.
- * Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes.
- * Los Docentes que por este Acto administrativo se nombran, reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad Vacante Definitiva, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que se indican a continuación:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

N°	DOCENTE A NOMBRAR	CÉDULA	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA - SEDE	NIVEL - ÁREA	EN REEMPLAZO DE
1	HUVER JHONNY GUERRERO MARTINEZ	1077431797	LICENCIADO EN MATEMATICAS Y FISICA	GRANADA	I. E. JORGE ALBERTO GOMEZ GOMEZ sede I. E. SANTA ANA	MATEMATICAS	PALACIOS MOSQUERA YEISON 12022395 RENUNCIA
2	ELVER LUIS OTERO TEJADA	1017156138	QUIMICO - DOCTOR EN CIENCIAS QUIMICAS	DON MATIAS	I. E. DONMATIAS sede COLEGIO DONMATIAS - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES QUIMICA	DIRSON ANDRÉS MORENO MENA 1077433144 TRASLADO MUNICIPAL
3	ELIANA CRISTINA MALO RICARDO	1069489583	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA, E INGLES	CAUCASIA	I.E LICEO CAUCASIA sede LICEO CAUCASIA 1A. AGRUPACION	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	KATERINE ROSA BERRIO PEREIRA 1067845970 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
4	VÍCTOR RUBÉN MONTOYA RAMÍREZ	98778935	LICENCIADO(A) EN EDUCACION: ARTES PLASTICAS	CAROLINA DEL PRINCIPE	I. E. PBRO JULIO TAMAYO sede I. E. PBRO JULIO TAMAYO - SEDE PRINCIPAL	EDUCACION ARTISTICA - ARTES PLASTICAS	MUÑOZ NARANJO ELKIN PORFIRIO 15273070 RENUNCIA
5	ÁNGELA MARÍA ATEHORTÚA QUICENO	43702959	LICENCIADO(A) EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN EL AREA DE TECNOLOGIA E INFORMATICA	SAN RAFAEL	C. E. R. EL TOPACIO sede I. E. R. LA MESA	BASICA PRIMARIA	ERIKA BIBIANA AMAYA HENAO 22159850 TRASLADO MUNICIPAL
6	TATIANA LORENA CANO ORJUELA	1052406932	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN MATEMATICAS, HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA - ESPECIALISTA EN NECESIDADES DE APRENDIZAJE, LECTURA, ESCRITURA Y MATEMATICAS	SANTA ROSA DE OSOS	I. E. CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE sede E U ARENALES	BASICA PRIMARIA	MARIA TERESA GOMEZ CARDENAS 32144500 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
7	MERLÍN WALDO MOSQUERA	26331208	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA PRIMARIA	SEGOVIA	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO sede SANTA LAURA	BASICA PRIMARIA	NUEVA PLAZA VACANTE NUEVA PLAZA VACANTE
8	ESPERANZA VELOZA HERNÁNDEZ	38282290	LICENCIATURA EN ARTES PLASTICAS PARA LA EDUCACION BASICA - ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA	REMEDIOS	I.E. IGNACIO YEPES YEPES sede C. E. R. CAÑAVERAL	BASICA PRIMARIA	NUEVA PLAZA VACANTE NUEVA PLAZA VACANTE
9	HENRY MANUEL MORALES GUTIERREZ	1117531234	BIOLOGO - MAGISTER EN PEDAGOGÍA AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	CAREPA	I. E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO sede I. E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO SEDE II	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	CORDOBA MENA LEDINSON 11814979 FALLECIENTO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

N°	DOCENTE A NOMBRAR	CÉDULA	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA - SEDE	NIVEL - ÁREA	EN REEMPLAZO DE
10	YASSER RENTERIA GARRIDO	1078917026	LICENCIADO EN BIOLOGIA Y QUIMICA	SEGOVIA	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO sede C.E.R CUTURU ALTO	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	NUEVA PLAZA VACANTE NUEVA PLAZA VACANTE
11	BRICEIDA MORENO TORRES	54252315	TRABAJADOR SOCIAL	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	I.E.R. EL TAMBO sede I.E.R.EL TAMBO - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES	TUIRAN LAGUNA MARELLYS JOSEFA 25913301 PERDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL
12	JESELLY SALAZAR ORTIZ	1077474060	INGENIERO AGROFORESTAL	SAN JUAN DE URABA	I. E. R. EL FILO DE DAMAQUIEL sede I. E. R. EL FILO DE DAMAQUIEL - SEDE PRINCIPAL	MATEMATICAS	JOSE EDUARDO ROJAS HERAZO 1103102930 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

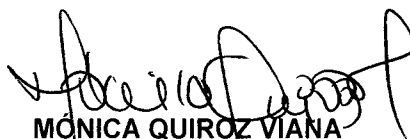
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

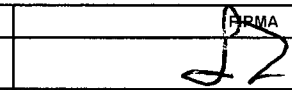
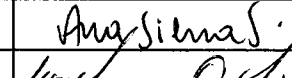
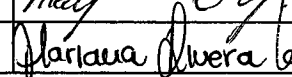
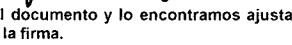
ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		23/08/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		23/08/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado - Contratista		22/08/2022
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		22/08/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.